

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Parentalidades Interrogadas.

Ana Liési Thurler y Santa María.

Cita:

Ana Liési Thurler y Santa María. (2009). *Parentalidades Interrogadas. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/799>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evbW/Yn8>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XXVII Congreso ALAS – LATINOAMÉRICA INTERROGADA
Eje 2 - Ciudadanía y democracia participativa
GT 11 - Género, desigualdades y ciudadanía
(Buenos Aires, 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009)

Título de la ponencia: **Parentalidades Interrogadas**¹
Proponente: **Ana Liési Thurler**²

Resumen: ¿Cuáles son las fuentes de las desigualdades en la parentalidad en lo femenino y en lo masculino? La parentalidad en lo femenino – la maternidad – ha sido biologizada y sacralizada. Mantenido en el dominio de la necesidad, ha sido hiperresponsabilizada, con la madre erigida como exclusiva condición de bienestar del niño. Al contrario, la parentalidad en lo masculino – la paternidad – ha sido mantenida en el dominio de lo cultural, de la libertad e hiporresponsabilizada: el hombre-padre todavía mantiene preservada la prerrogativa de elegir si reconoce y acoge – o no – el/la hijo/a.

En una perspectiva no escindida, en que las parentalidades en lo femenino y en lo masculino – maternidad y paternidad – involucran igualmente lo biológico y lo cultural, esta comunicación examinará, entre otras, cuestiones como:

- el fenómeno de la desbiologización de la paternidad multiplicándose, en ese proceso, adjetivos para el padre – social, afectivo, jurídico, legal...
- la corresponsabilidad de mujeres-madres y hombres-padres con el futuro de la sociedad, frente a compromisos intergeneracionales y transgeneracionales

Esta intervención focalizará formas de manifestaciones de desigualdades en el campo de la reproducción social, apuntando el ejercicio solidario de la parentalidad como condición para la construcción de una efectiva democracia participativa. La perspectiva de la democracia participativa coloca la posibilidad del diálogo crítico para una ampliación de la conciencia parental y de prácticas ciudadanas en las parentalidades – en lo femenino y en lo masculino –, enriqueciendo el debate político, impulsando cambios sociales y contribuyendo para profundizar la democracia.

Investigaciones desarrolladas en las últimas décadas en nuestros países han revelado el carácter racializado, estratificado en clases y sexuado de nuestras sociedades. Desigualdades de varias órdenes vienen siendo analizadas y alternativas y

¹ Traducción de Delia Dutra.

² Doctora en Sociología por la Universidad de Brasilia y Magíster en Filosofía por la Universidad de Santa María. Proponente y coordinadora del proyecto de investigación e intervención social *Paternidad y Ciudadanía en las Escuelas*, que viene siendo implementado simultáneamente en 40 puntos en el Estado de Piauí, con la participación de la Confederación Nacional de los Trabajadores en Educación (CNTE) y del Sindicato de los Trabajadores en la Educación del Piauí (SINTE-PI). Consultora del contenido de la película *Nada sobre meu pai (Nada sobre mi padre)*, dirección de Susanna Lira. Autora del libro *Em nome da mãe. O não reconhecimento paterno no Brasil (En nombre de la madre. El no reconocimiento paterno en el Brasil)*, a ser lanzado en el segundo semestre de este año.

políticas para mitigarlas han sido propuestas. Así viene ocurriendo con las desigualdades sociales, étnico-raciales, generacionales, por sexo/género, por sexualidades, por regiones en el interior de cada uno de nuestros países y en nuestro continente.

Esta comunicación pretende agregar a las desigualdades ya ampliamente admitidas, las desigualdades en las parentalidades, que sustenta y agrava diversas otras desigualdades. La *parentalidad* se distingue de lo *parental* y le da vida, significando el ejercicio cotidiano, constante y permanente de la paternidad y de la maternidad. Lo *parental* remite a un lugar jurídico, al compromiso de asumir formalmente el vínculo biológico, promoviendo el nacimiento para la sociedad por medio de documentar en el registro civil y ahí establecer una relación de filiación y un vínculo parental. La parentalidad incluye además de lo parental - concebir, colocar en el mundo, dar una identidad al nacer - cuidar, alimentar, educar, socializar, transmitir valores y padrones de comportamiento, alimentar y desarrollar la afectividad, integrar en una comunidad (Combes y Devreux, 1991).

Así, a las interrogaciones ya presentadas (en el eje 2 – ciudadanías y democracias participativas), agregaría: ¿la democracia participativa conocida y practicada hasta ahora facilita un armonioso y equitativo ejercicio de las parentalidades y una igualitaria integración de mujeres y hombres en la configuración de un Estado político democrático pleno? ¿Prácticas admitidas - e incentivadas – en la maternidad y en la paternidad facilitan la articulación de mujeres y hombres en la configuración de un Estado político democrático?

Dos “Brasiles”

Frente a lo parental y a la parentalidad, investigaciones señalan la existencia de dos Brasiles. Un Brasil progresista que admite y consagra, reiteradamente en el plano formal, la igualdad de derecho al reconocimiento y a la filiación de todas/os las/los hijas/os. Registro algunos dispositivos constitucionales y legales, reveladores de ese Brasil igualitarista.

“Los hijos, habidos o no de la relación de casamiento, o por adopción, tendrán los mismos derechos y calificaciones, prohibiéndose cualquier designación discriminatoria relativas a la filiación” (Constitución Federal, art. 227, § 6º, reiterado en idénticos términos en el Código Civil, Ley 10.406, del 10.01.2002). Ese dispositivo constitucional fue

reglamentado por la Ley 8.560, del 29.12.92, la llamada *Ley de la Paternidad*.³

“El reconocimiento del estado de filiación es derecho personalísimo, indisponible e imprescriptible, pudiendo ser ejercido contra los padres o sus herederos, sin cualquier restricción, observado el secreto de justicia” (*Estatuto del Niño y del Adolescente*, Ley 8.069/90, art. 27).

Ese Brasil republicano admite y consagra también la igualdad entre hombres y mujeres: “Hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones, en los términos de esta Constitución” (CF, art. 5º); “Los derechos y deberes referentes a la sociedad conyugal son ejercidos igualmente por el hombre y por la mujer” (CF, art. 226, § 5º).

Y otro Brasil, que no consigue garantizar y proteger en la vida social, esos Derechos Humanos de mujeres y niños que nazcan fuera del casamiento. En verdad, esos niños constituyen mayoría entre los nacimientos, pues solamente uno de cada tres niños nace en relaciones matrimoniales.

Tenemos, entonces, una igualdad formal y una desigualdad real entre hijas/os nacidas/os en el casamiento y fuera de él. Hemos tenido en las últimas décadas una adhesión al principio de igualdad en la parentalidad – en lo femenino y en lo masculino –, reiteradas afirmaciones de corresponsabilidad parental, de coparentalidad. En la vida social, entre tanto, desigualdades de compromiso con la reproducción biológica y social son evidentes, con un acentuado proceso de monoparentalización materna.

Números manifiestan sexismo

Una de las formas privilegiadas de supervivencia del machismo en la sociedad brasileña actual se expresa en asimetrías entre los sexos en las parentalidades y en los números elevados del no reconocimiento paterno. Esa práctica patriarcal del Brasil arcaico, persistente en el siglo XXI, impacta fuertemente la vida de las mujeres que, solas, arcan con los encargos totales de sus niños, asumiendo entera responsabilidad con la reproducción social y el futuro de la sociedad.

Entre el 2000 y el 2007, fueron labrados en el país 28.184.225 registros civiles de nacimiento (IBGE, 2000 a 2007). Sobre el no reconocimiento paterno no se producen

³ En el contexto latinoamericano, es preciso destacar que en México, el controvertido presidente Plutarco Elías Calles Campuzano, hijo natural, suprimió en el Código Civil de su país, durante su gestión (1924-1928), cualquier distinción entre hijos naturales e hijos legítimos (Salles, 2001).

datos oficiales, pero investigaciones realizadas nos permiten adoptar una estimativa de 25% de no reconocimiento paterno, lo que representa 7 millones de niños — una media anual de 880 mil niños — sin reconocimiento paterno, en ese período. Mismo si, de forma más optimista, admitimos una estimativa de 20% de no reconocimiento paterno, los números son altos: 5,6 millones de niños solamente con la filiación materna establecida en sus registros, en el siglo XXI, significando una media anual de 700 mil niños. Y significan, también, 700 mil mujeres-madres anualmente sin la solidaridad de los hombres-padres.⁴

En 1994, la *Articulación de Mujeres Trabajadoras Rurales* colocó en la agenda social el tema del subregistro de nacimientos del país, con la campaña *Ninguna Trabajadora Rural sin Documentos*. Niños nacían y permanecían indocumentados: no existían del punto de vista civil, no nacían para la sociedad. Hubo una movilización de sectores gubernamentales y de la sociedad civil para un enfrentamiento del problema y la tasa de subregistros cayó de un 21,9%, en 2000 para un 12,2%, en el 2007. El problema de los registros tardíos también fue enfrentado, habiendo pasado del 33,4% en el 2000, para el 10,5% en el 2007 (IBGE, 2000 y 2007).

Tabla 1. Registros labrados, subregistro y registros tardíos. Brasil, 2000 y 2007.

A Ñ O	Registros labrados*	Subregistro de nacimientos	Registros tardíos
2000	4.107.757	21,9	33,4
2007	3.063.973	12,2	10,5

Fuente: *Estadísticas del Registro Civil*, n°s 27 y 34. Rio de Janeiro: IBGE. 2001 y 2007.

* Total de registros labrados en el año, incluyendo nacimientos en el año y en años anteriores (los registros tardíos).

Se realizó una sensibilización y una movilización para dar a cada niña/o brasilera/o un registro civil inmediatamente después del nacimiento. Para eso, fueron creados puestos de registros en las maternidades de los hospitales. No hubo, sin embargo, empeño semejante para garantizar a cada uno de ellas/os un documento cualificado, con filiación materna y paterna establecidas. Las disposiciones

⁴ Francia presentó un 2% de no reconocimiento paterno - tasa oficial - y un IDH de 0,932 (16o lugar general), en el 2004. En ese año, el IDH de Brasil fue 0,775 (72o lugar general) y una incidencia de no reconocimiento paterno estimada del 25% (Thurler, 2009).

constitucionales y legales no eliminaron las viejas resistencias patriarcales y los hombres-padres no maridos de la madre todavía se reservan una extraña prerrogativa de decidir reconocer a su niña/o.... o mantenerla/o como “*hija/o de la madre*”. Y el derecho al reconocimiento paterno no está garantizado, efectivamente, en la vida social en Brasil, manteniendo desigualdades en las relaciones entre mujeres y hombres en la parentalidad, desigualdades entre niñas/os nacidos en el casamiento y fuera de éste.

La *Ley de la Paternidad* cumplió 16 años, pero el derecho al reconocimiento paterno aquí permanece incierto. Democracia requiere universalización de derechos y el camino para universalizar ese derecho incluye atribución de valor a la palabra de la mujer, cuestión del ámbito de los Derechos Humanos de las Mujeres, implicando eliminar el principio de la *mentira presumida* que siempre vigoró en la ley y en la jurisprudencia y conferir a las mujeres-madres credibilidad legal para declarar el padre de las/os niñas/os brasileñas/os.

La precaria efectividad de la *Ley de la Paternidad* coloca el imperativo de la inversión de la carga de la prueba de la paternidad, para universalizar una igualdad *real* de derechos entre nuestras/os niñas/os. El derecho al padre ha permanecido privilegio de las/os *hijas/os del marido de la madre*, mismo que dos de cada tres niñas/os brasileñas/os nazcan fuera del casamiento, no siendo, por tanto, hijos del *marido de la madre*. Ellas/os no tienen *garantizado* ese derecho. La igualdad *como principio* está consagrada, pero la universalización de la igualdad en la vida entre todos esos actores sociales — entre hijas/os, entre madres casadas y no casadas, entre padres maridos y no maridos de la madre — todavía está por ser construida. Permanece el desafío de reducir la deserción de la paternidad, superar desigualdades en la parentalidad y universalizar el derecho a la igualdad entre todas/os las/os hijas/os.

En el estado de Piauí, en el Nordeste brasileiro, en el 2006, una investigación participante que involucró a 199 escuelas en cuarenta puntos del estado, implementando el proyecto *Paternidad y Ciudadanía en las Escuelas* — trabajo en conjunto UnB/CNTE⁵ —, indicó que el 66,4% de los casi 8 mil estudiantes de la red pública de enseñanza sin reconocimiento paterno nacieron *después* de la aprobación de la ley. En el Distrito Federal, en el 2000, en el universo de niños sin reconocimiento paterno en escuelas públicas de Brazlândia, el 27,8% nacieron *luego de* la aprobación de la *Ley de la Paternidad* y en el 2002, en ese mismo grupo de escuelas esa incidencia pasó para un

⁵ Universidad de Brasilia y Confederación Nacional de los Trabajadores en Educación.

46,1%, un incremento del 65,8%. Hay una fuerte resistencia a cambios de padrones de comportamiento relativos a la paternidad y a la filiación, cuestionando la efectividad de la Ley y la necesidad de evaluarla.

El 18 de octubre del 2004, el Tribunal Superior de Justicia consolidó en la Súpula 301 el entendimiento de que “En acción de investigación, la recusa del supuesto padre a someterse al examen de ADN induce presunción *juris tantum* de paternidad.” Las Súpulas, entre tanto, no vinculan decisiones: jueces y tribunales de instancias ordinarias pueden decidir de modo diferente de la interpretación establecida por la Corte superior y han sido limitados sus efectos en la vida real. La recusa de hacer el examen significa, de hecho, obstrucción del trabajo de la Justicia, pero mismo con el Código de Proceso Civil que hace más de treinta años estableció que a nadie es permitido obstruir los trabajos de la Justicia, encontramos aquí una excepción. A pesar de la legislación, los hombres pueden postergar indefinidamente el hacer el examen de ADN y producir la prueba, exigida de la mujer-madre, como comprobante de la paternidad.

El Estado brasileiro reconoce formal y constitucionalmente el derecho a la igualdad de tratamiento y calificaciones entre todos nuestras/os niñas/os, pero ha habido dificultades en garantizar en la vida ese derecho. En un contexto de relaciones sociales de género todavía marcadas por la desigualdad y por la asimetría, hombres todavía pueden confrontar la Constitución del país no reconociendo niños/as que engendran y, posteriormente, confrontar la Justicia, no compareciendo a llamados para hacer examen de ADN. Cabe a Jueces y a Tribunales de instancias ordinarias decidir, pero persisten resistencias a adoptar el espíritu recomendado por la Súpula.

Es en el cuadro de resistencias de toda orden que la cuestión del reconocimiento paterno en Brasil se asocia, inalienablemente, a las luchas políticas por promoción de los Derechos Humanos, por la superación de las desigualdades en las relaciones sociales de género, por la reinención y radicalización de la democracia.

En un cuadro de vulnerabilidades y de desigualdad de rendimiento medio de un 35% en favor de los hombres, las brasileñas asumen cada vez más responsabilidades frente a la reproducción social. Entre 1982 y 2007 los domicilios que ellas mantenían – siendo la única o la principal proveedora – pasaron de un 13% para un 30%.⁶ En la Región Metropolitana de São Paulo, el 25,2% de las mujeres trabajadoras con hijos y

⁶ IPEA – Instituto de Investigación Económica Aplicada.

sin marido están empleadas como domésticas.⁷ Entre tanto, mismo en un área en que ellas son mayoría - como la prestación de servicios domésticos -, ellas ganan 79% del rendimiento medio de los hombres.⁸

Los procesos históricos son colectivos, las decisiones son individuales

En Paraguay, con demandas por reconocimiento de paternidades que le han sido atribuidas, el Presidente explicó ser su comportamiento patriarcal “fruto de procesos históricos en su país”, correspondiendo al perfil de la cultura en que está inmerso. Es verdad, pero si procesos históricos, construyendo culturas sexistas son colectivos, opciones por comportamientos que fortalecen y reafirman esa cultura son personales.

Es importante haber promovido una ruptura con 61 años de hegemonía conservadora, sin embargo esto todavía es insuficiente para promover las transformaciones sociales necesarias para profundizar una efectiva democracia participativa. El actual presidente de Paraguay - con alta escolaridad y capacidad crítica, discurso y posiciones políticas avanzadas – puede contribuir para colocar y mantener en la agenda social la cuestión crucial de la igualdad entre las/los hijas/os, de la igualdad entre mujeres y hombres frente a la reproducción biológica y la reproducción social.

Fernando Lugo fue más allá de explicaciones que restringieron acontecimientos y demandas por reconocimiento de paternidades a “conspiraciones” de los sectores derrotados. Lugo puede permitir que la cuestión de las parentalidades — masculina y femenina en su país y, por qué no, en nuestra América —, sea (re)situada y relacionada a la construcción de una democracia ampliada. Comportamientos del gobernante son referenciales en su sociedad. Con sus prácticas, el gobernante, frente a toda la sociedad, interroga viejos valores, rompe o reafirma antiguos padrones de convivencia entre hombres y mujeres.

Siendo el territorio propicio para el debate y la reflexión colectiva, como analizan Knibiehler y Neyrand, “la democracia es una pedagogía. Invita a modificar las instituciones sin cesar para ajustarlas a nuevos modos de vida, estimula la vocación de los humanos a responsabilizarse por sus destinos individual y colectivo (2004:17).

⁷ Fundación SEADE – Sistema Estadual de Análisis de Datos y DIEESE – Departamento Intersindical de Estadística y Estudios Socioeconómicos.

⁸ PNAD/IBGE – Investigación Nacional por Muestreo de Domicilios / Instituto Brasileiro de Geografia y Estadística, 2007.

En la sociedad paraguaya, una cultura fuertemente sexista se expresa en una realidad en que el 80% de las mujeres fueron víctimas de abuso sexual (Comisión de Derechos Humanos de Paraguay) y el 70% de las/os niñas/os tendrían solamente la filiación materna establecida en sus registros civiles de nacimiento. Así, la situación vivida por el Presidente de la República lejos está de ser personal o aislada en su país y en América Latina. La periodista Verónica Calderón registra que Paraguay tuvo 45 presidentes: entre ellos, 8 fueron hijos de madre soltera y al menos 17 habrían tenido hijos “ilegítimos”.⁹

¿Y qué dicen las mujeres paraguayas involucradas?

Las mujeres no solamente son pacientes, víctimas en los procesos sociales. Son agentes en la realidad en que viven y artífices de ella. Verónica Calderón recuerda que la guerra de la Triple Alianza, en 1865, opuso dramáticamente Brasil, Argentina y Uruguay, de un lado, y Paraguay de otro, diezmando su población masculina. El investigador Mario Luiz de Souza da Silva, según la periodista, declaró: “Una sociedad de mujeres consolidó la cultura machista”. En la misma línea, analizando procesos de socialización en Brasil concluye la investigadora Lourdes Bandeira “... la mujer, imbuida de la ideología de la dominación, [en diversas situaciones y contextos históricos, yo incluiría] acaba por dar cobertura al patriarcado, y por desempeñar, con mayor o menor precisión, las funciones del patriarca, disciplinando los/las hijos/as según la ley del padre” (2007:89).

Viviana Carrillo, 26 años, la primera demandante de reconocimiento de la paternidad para Guillermo Armindo (nombre que el niño recibió en homenaje al abuelo paterno), con 2 años de edad, dice haber iniciado la relación con el padre del niño hace 10 años, cuando se preparaba para la confirmación, en la diócesis de San Pedro. El pequeño Guillermo, el 13 de abril del 2009 fue reconocido por el padre, que en mensaje leída desde el Palacio de López declaró: “Es cierto que hubo una relación con Viviana Carrillo. Frente a esto, asumo todas las responsabilidades que pudieran derivar de tal acto, reconociendo la paternidad del hijo”. La ministra de la Infancia, Liz Torres, reaccionó considerando que el reconocimiento del niño Guillermo fue un acto de “valentía” del presidente, que habría demostrado ser “un estadista serio”.

Benigna Leguizamón, 27 años y habitante de una casa de un barrio pobre de Ciudad del Este, a 330 kilómetros de Asunción, declaró que en el 2001, inició una

⁹ En reportaje para el periódico español *El País*, “Fernando Lugo y sus mujeres”, del 02.05.2009.

relación con Fernando Lugo, padre de su hijo Lucas Fernando, con 6 años de edad. Revelando conciencia de derechos declaró: "Tengo un origen humilde y no tengo vergüenza. Trabajo vendiendo detergente para 'dar de comer' a mis hijos (...) No es justo que un hijo del actual presidente viva con tantas necesidades".¹⁰ Sectores de la prensa, minimizando la importancia del no reconocimiento paterno del niño Lucas y de la propia maternidad de Benigna, divulgaron que "en la época ella *ya era madre soltera*¹¹ y no tenía asistencia del padre de su primer hijo".¹²

Damiana Morán Amarilla, 39 años, militante de izquierda, propietaria de una guardería, divorciada, con dos hijos del primer casamiento, dice nada pedir para Juan Pablo, 16 meses, así bautizado en homenaje al Papa. Declaró: "Lugo prometió ser buen padre. Eso me emocionó bastante (...) no estoy pidiendo un apellido, tampoco recursos".¹³ No queda claro lo que él entendería por "ser buen padre", ni si ella establece equivalencia entre demandar reconocimiento de paternidad del niño Juan Pablo y "pedir un apellido", o sea, reafirmar la patrilinearidad.

Resta saber cómo interrogarán parentalidades en lo masculino y en lo femenino y qué acciones esos acontecimientos suscitarán junto a mujeres bien situadas en los espacios de poder: las ministras de la Infancia y de la Adolescencia, Liz Torres; de la Mujer, Gloria Rubin y de la Salud, Esperanza Martínez que, en un primer momento (20 de abril), de acuerdo a un gran número de periódicos,¹⁴ se reunieron con el presidente y le habrían pedido una "posición clara". Sin embargo, ya en los primeros días de mayo, esas autoridades y el tema desaparecieron de los medios. Se hizo silencio, inclusive, sobre declaraciones — ni confirmadas, ni negadas — de que el presidente tendría, al menos, seis hijas/os.

La socialización de los niños no les enseña que engendrarán, con la mujer, un ser humano que nace inacabado, precisando continuar a ser producido, durante muchos años. Las mujeres — al contrario de los hombres — fueron enseñadas que tener un hijo es comprometerse con su crianza. La diferencia de respuestas de los hombres y de las mujeres en la vivencia de la sexualidad y frente a nacimientos ocurridos en relaciones

¹⁰ Agencia EFE, 20/04/2009, disponible en <http://noticias.uol.com.br/ultnot/efe/2009/04/20/ult1766u30640.jhtm>

¹¹ Destaque de la autora.

¹² Entre otros diversos medios de comunicación, *O Estado de São Paulo*, del 23.04.2009, disponible en http://www.estadao.com.br/estadaodehoje/20090423/not_imp359022,0.php

¹³ *Folha de São Paulo*, 27.04.2009, disponible en <http://www1.folha.uol.com.br/fsp/mundo/ft2704200910.htm>

¹⁴ El periódico paraguayo *La Nación*; los argentinos *Clarín* y *Página 12*; los brasileiros *O Globo* y *Folha de São Paulo*; el italiano *La Repubblica*; el español *El País*, entre otros.

estables o eventuales es socialmente producida. La construcción social de la maternidad y de la paternidad, en una sociedad sexista, resulta en prácticas de compromiso de la mujer-madre — mismo frente a graves adversidades — y prácticas de resistencia al compromiso del hombre-padre.

El patriarcado — un sistema de estratificación sexual, componiendo un sistema de privilegios — conduce a vivencias sexistas y discriminatorias en la sexualidad. Se expresa también aquí, una de las tantas formas de conflicto de intereses, de antagonismo entre las dos categorías de sexo. En una sociedad no igualitaria y en que los derechos reproductivos no están universalizados y asegurados, la vivencia de la sexualidad, para las mujeres está acompañada por el sentimiento de exposición a riesgos, miedo, posibilidad de maternidad compulsoria y solitaria. Para los hombres esa vivencia corresponde a la afirmación de la virilidad, placer, falta de compromiso sea con la contracepción, sea en la ocurrencia de concepción (Thurler, 2005).

Es indispensable registrar que el gobernante paraguayo que frecuentó los medios de comunicación con demandas de reconocimientos de paternidad, no constituye un caso aislado en nuestra América Latina, donde esa cuestión permanece recurrente. Solamente con el objetivo de ilustrar, se puede recordar que en Argentina, el 03.11.2006, el juez de la provincia de Formosa, Francisco Orella, estableció, basándose en el principio de “presunción de paternidad”, ser Carlos Menem padre de Carlos Nair Meza, nacido en 1981, a partir de la negativa del mandatario en hacer examen de ADN. Según el joven entonces con 25 años, esa decisión resultó de la lucha de su madre, la ex-diputada Martha Meza, que se suicidó en enero del 2003. El joven habría declarado: "Mi madre fue muy maltratada por este caso. Con esto, honro el nombre de ella y de mi familia".¹⁵

En 120 años de República — proclamada el 15 de noviembre de 1889 —, Brasil tuvo 41 presidentes, seguramente, también entre ellos, casos de hijos de madre soltera y casos con hijos “ilegítimos”. En la historia reciente del país, haré referencia a los tres últimos gobernantes. Fernando Collor de Mello — primer presidente electo luego de 29 años de gobierno militar y elección indirecta — presidió el país entre el 15 de marzo de 1990 y el 02 de octubre de 1992, cuando renunció al cargo, luego de la instauración del proceso de *impeachment*.¹⁶ Collor de Mello, en 1998 y luego de un examen de ADN,

¹⁵ De la Agencia EFE, disponible en <http://noticias.uol.com.br/ultnot/efe/2006/11/03/ult1807u32044.jhtm>.

¹⁶ El proceso de *impeachment* fue aprobado por la Cámara de los Diputados por grande mayoría de votos (441 a favor y 38 en contra, las 23 ausencias y una abstención).

reconoció la paternidad del hijo James Fernando Braz,¹⁷ que tuvo en 1980 con Jucineide Braz da Silva, cuando estaba casado con Lilibeth Monteiro de Carvalho. Fernando Henrique Cardoso, con dos mandatos en la Presidencia de la República entre el 1º de enero de 1995 y el 1º de enero del 2003, no reconoció el hijo Tomás, nacido el 26.09.1991 y que habría tenido con la periodista Miriam Dutra Schmidt (Dimenstein e Souza, 1994). El ex-presidente era, entonces, casado. Un amplio pacto de silencio fue hecho en torno del caso. El periódico *Caros Amigos*, en abril del 2000¹⁸, publicó un reportaje con el título “Um fato jornalístico” [Un hecho periodístico], interrogando las relaciones del presidente de la República y los medios de comunicación. Evaluó que también se puede, inversamente, cuestionar las relaciones de los medios con el poder, pues, conforme conveniencias políticas, los medios ora invocan “el derecho de saber”¹⁹ — como en la campaña presidencial de 1989 —, ora defienden el derecho a ocultar. Ese “hecho periodístico” ocurrido en la campaña presidencial de 1994 fue detalladamente relatado en el reportaje publicado por el periódico *Caros Amigos*, en la edición indicada. El actual presidente de la República, Luiz Inácio Lula da Silva,²⁰ reconoció la paternidad de Lurian, que tuvo con la enfermera Miriam Cordeiro. Lurian nació el 08 de marzo de 1974. El presidente era, entonces, viudo, pero él y la hija sufrieron exposición en los medios de comunicación y manipulación política en 1989, lo que postergó en más de una década su ascensión a la Presidencia da República.

El caso de Fernando Lugo — declarado un “presidente bolivariano”, gobernante “de izquierda” — es aquí presentado por (re)colocar en la agenda colectiva una cuestión central a ser considerada en análisis dirigidas para la promoción de transformaciones sociales profundas: las relaciones muy próximas entre (neo)liberalismo/capitalismo y patriarcado, conforme argumentan diversas pensadoras feministas, entre ellas destaco Carole Pateman (2000, 1993) y Christine Delphy (1998).

¹⁷ El joven alteró el nombre para Fernando James Braz Collor de Mello, pretendiendo aproximarse de su padre.

¹⁸ N° 37, año IV, páginas 26 a 31.

¹⁹ Título de la editorial del periódico *O Globo*, el 14 de diciembre de 1989, día en que el debate en la televisión, por la noche, decidiría la elección presidencial en favor de Fernando Collor y contra Luiz Inácio Lula da Silva. Esa editorial defendía: “La práctica de la Democracia recomienda que el pueblo sepa todo lo que sea posible saber sobre sus hombres públicos, para poder juzgar mejor a la hora de elegirlos.”

²⁰ Electo para un primer mandato el 27 de octubre del 2002, con 53 millones de votos y para un 2º mandato el 29 de octubre del 2006, con 58 millones de votos (Disponible en <http://www.presidencia.gov.br/presidente/>).

Confirmando no ser puntual el actual caso de Fernando Lugo, recordemos de que en Perú, el presidente Alejandro Toledo Manrique, el 18 de octubre de 2002, luego de una larga disputa judicial reconoció la paternidad de Zarai, una adolescente entonces con 14 años. En la ocasión, en mensaje a la nación, declaró que habría tomado la decisión de reconocer Zarai “en un camino largo y difícil”, pero manifestó que estaría feliz “por haber ganado una hija”. Zarai nació de su relación con la empresaria Lucrecia Orozco, quien creó la ONG “Zarai Justicia”, con el propósito de ayudar niños con problemas de reconocimiento paterno.

Entre tanto, ese país consiguió, el 06.01.2005, establecer la inversión de la carga de la prueba de paternidad, mediante aprobación de la Ley 28.457²¹. “Ese nuevo estatuto de filiación, en materia de paternidad extra-matrimonial se sustenta en el derecho a la identidad y en el interés del niño (...) La falta de reconocimiento, la negación del legítimo derecho del niño a tener un padre, es una forma de violencia familiar” (Rospigliosi, 2006:649).

En medio a debates y disputas jurídicas amplias involucrando reconocimiento de paternidades fuera del casamiento, el sucesor de Alejandro Toledo en la presidencia de Perú, Alan García, presionado, reconoció, en octubre del 2006 el hijo, Federico García Cheesman, nacido en febrero del 2005, de una relación con la economista Elizabeth Roxanne Cheesman. Entonces, habría declarado: “Federico tiene mi apellido y abiertas las puertas del hogar que yo tenga, aquí o fuera del palacio.”

El 27.08.2007, la Corte Suprema de Justicia peruana, demandada el 18.05.2007 por el Primer Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, Lima Norte, confirmó la constitucionalidad de la Ley de la inversión de la carga de la prueba de la paternidad.

Al aprobar esa Ley y confirmar su constitucionalidad, el Estado y la sociedad peruanos adoptan marcos jurídicos y políticos innovadores en América Latina, en el ámbito de la construcción de una democracia de género. Tórnense referencia en avances de la promoción y protección de los Derechos Humanos de las mujeres y de los niños, para la construcción de un país más igualitario (Thurler, 2007/2008).

²¹ Para mayores informaciones sobre esa Ley remito a Rospigliosi, 2006.

Feminismos: demandas por perfeccionamiento de la democracia

La democracia liberal y sus límites — en asuntos como reconocimiento, distribución, representación, igualdad de derechos y oportunidades, participación, ciudadanía — vienen siendo interrogados. Traducida por muchos como una *democracia de baja intensidad*, con creciente privatización de los bienes públicos por elites más y más restrictas, la democracia liberal se mueve en el juego de promover y multiplicar inclusiones formales y exclusiones reales. Concepciones contra hegemónicas, en las últimas décadas, han comprendido la democracia como busca de construcción de una nueva gramática para la convivencia, la organización social y la relación del Estado con la sociedad (Santos, 2002). En ese escenario, disputando espacios por significaciones y resignificaciones culturales, se insieren los feminismos, buscando ampliar lo político y rechazando aceptar, como fatalidad, una *baja intensidad democrática* y antagonismos entre derechos individuales y derechos sociales.

En la posguerra, bajo el maccarthismo, los Derechos Humanos fueron escindidos en derechos individuales y colectivos, presentados como excluyentes y de naturalezas diferentes. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, se desdobló, en 1966, en los Pactos Internacionales sobre los Derechos Civiles y Políticos, y sobre los Derechos Económicos, Culturales y Sociales, que sólo en 1976 obtuvieron el número exigido de ratificaciones para entrar en vigor.

Contemporáneamente, bajo la hegemonía del neoliberalismo, se instalan tensiones y equivocados dilemas en el interior de los Derechos Económicos, Culturales y Sociales. Fraser (2001) coloca la emergencia de las luchas culturales por políticas de reconocimiento y de representación al lado de políticas de distribución/repartición, significando para el movimiento feminista la ampliación de luchas, englobando justicia en las relaciones entre mujeres y hombres, asuntos referentes al reconocimiento, identidad y, yo explícito, parentalidades interrogando esquemas androcéntricos de naturaleza cultural.

La transversalidad en el conjunto de la sociedad del padrón de democracia en las relaciones entre mujeres y hombres significa la adopción de una perspectiva no excluyente en las discusiones sobre políticas distributivas — división de riquezas materiales y no materiales, de poder y representación, de responsabilidades con la

reproducción biológica y social y con el futuro de la sociedad — y sobre políticas de reconocimiento. El perfeccionamiento de la democracia coloca el imperativo de políticas y prácticas acogiendo los derechos colectivos — económicos y culturales —, tornándolos dialécticos y superando falsas antinomias.

El estudio de la práctica de los hombres en el campo de la deserción de la paternidad de la parentalidad, en las relaciones no construidas — o construidas precariamente — con sus hijas e hijos y con las mujeres en prácticas de escasa o ninguna solidaridad — impactando fuertemente la vida de esas mujeres — se insiere en el contexto de esa transversalidad.

Superar las asimetrías en las relaciones parentales es crucial para profundizar una democracia participativa en América Latina. La sumisión de la mujer se enraíza en la familia, en las relaciones parentales, en la maternidad y en las relaciones de poder que ahí se ejercen y se ocultan. Hasta recientemente las ciudadanas fueron excluidas de los estudios empíricos sobre comportamientos políticos. Teóricos de la democracia consideraban no pertinentes esos asuntos,²² mismo porque su objeto de estudio ha sido la esfera pública, donde algunos de ellos inclusive colocan el mercado y el mundo del trabajo, nunca la esfera privada, dominio del *natural*, *dominio de la mujer*.

Solamente los teóricos contemporáneos de la democracia que enfrenten seriamente la cuestión de los fundamentos conceptuales de la democracia y sus condiciones sociales — sin excluir relaciones sociales y relaciones de poder en la esfera privada — podrán distanciarse de los postulados patriarcales de sus predecesores.

Referências bibliográficas

- BANDEIRA, Lourdes. Maternidade e cidadania: uma mulher marcada para (sobre)viver. In *Maternidade e Feminismo. Diálogos Interdisciplinares*. STEVENS, Cristina (Org.) Florianópolis: Edit. Mulheres/Edunisc, 2007, p. 81 a 142.
- COMBES, Daniele et DEVREUX, Anne-Marie. Construire sa parenté. Reconnaissance, légitimation, dénominaion des enfants. Paris : CSU/IRESO, 1991.
- DELPHY, Christine. *L'Ennemi principal*. 1. Économie politique du patriarcat. Paris: Éditions Syllepse, 1998.

²² Esa omisión no es exclusiva de politólogos, de teóricos de la democracia. Suárez (1997) examina el caso de antropólogos clásicos en etnografías, donde son observados y descriptos comportamientos de hombres y mujeres, sin cualquier problematización de diferencias transformadas en desigualdades.

- DIMENSTEIN, Gilberto e SOUZA, Josias de. *A história real*. São Paulo: Ed. Ática, 1994.
- FRASER, Nancy. Pour une politique féministe à l'âge de la reconnaissance: approche bi-dimensionnelle et justice entre les sexes. In *Actuel Marx*. Les rapports sociaux de sexe. N° 30, deuxième semestre. Paris: Presses Universitaires de France. 2001, p.153-172.
- INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA. *Estatísticas do Registro Civil*. V. 27 a 34. Rio de Janeiro : IBGE, 2000 a 2007.
- KNIBIEHLER, Yvonne et NEYRAND, Gérard (Direction). *Maternité et parentalité*. Rennes : Éditions de l'Écirole Nationale de la Santé Publique, 2004.
- PATEMAN, Carole. Féminisme et démocratie. In *Genre et Politique*. Débats et perspectives. Paris: Gallimard, 2000, p. 88-121.
- _____. *O contrato sexual*. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1993 [1988].
- ROSPIGLIOSI, Enrique Varsi. La inversión de la carga de la prueba: La experiencia latinoamericana peruana. *Revista Sociedade e Estado*, v. 21, n. 3, set/dez 2006, p. 645 a 668. Disponível em http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922006000300005&lng=pt&nrm=iso
- SALLES, Vania. Familias en transformación y Códigos por transformar. In GOMES, Cristina (compiladora). *Procesos sociales, población y familia*. Alternativas teóricas y empíricas en las investigaciones sobre la vida doméstica. México: FLACSO, 2001.
- SANTOS, Boaventura de Sousa e AVRITZER, Leonardo. Para ampliar o cânone democrático. In SANTOS, Boaventura de Sousa (Org.) *Democratizar a democracia*. Os caminhos da democracia participativa. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2002.
- SUÁREZ, Mireya. A problematização das diferenças de gênero e a antropologia. In: AGUIAR, Neuma. *Gênero e ciências humanas*. Desafio às ciências desde a perspectiva das mulheres. Rio de Janeiro:Record/Rosa dos Tempos.1997, p.31-48.
- THURLER, Ana Liési. *Em nome da mãe*. O não reconhecimento paterno no Brasil. Florianópolis: Editora Mulheres, 2009 (en proceso de edición e impresión).
- _____. Intentos de inconstitucionalizar iniciativas legislativas dirigidas a la superación del sexismo. *JusJurisprudencia*. Edición Especial: La Declaración Judicial de La Paternidad Extramatrimonial, Paula Atoche Fernández Org.) 6/2007, p. 73 a 79. Lima, Peru. (Publicado no Brasil, com o título Um fenômeno latino-americano no século XXI: Tentativas de inconstitucionalizar iniciativas voltadas à superação do sexismo. *Revista Brasileira de Direito das Famílias e Sucessões*. Ano IX, n. 02, fev/março 2008. Porto Alegre: Edit Magister/ Belo Horizonte: IBDFAM, p. 87 a 94).
- _____. A produção de maternidades penalizadas pelo sexismo. Trabalho apresentado no *I Seminário Internacional Enfoques Feministas e o Século XXI: Feminismo e Universidade na América Latina*. V Encontro da Rede Brasileira de Estudos e Pesquisas Feministas (REDEFEM), Salvador, dez 2005.